

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.489/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 14 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Don José Cantizani Bujalance, Segundo Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora,
Resuelvo:

1º. Imponer multa a la persona, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Teniente de Alcalde, don José Cantizani Bujalance por Decreto de fecha 15//6/11 (BOP número 126 de 4//7/11).

3º. Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto), y demás normas de aplicación.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes significándole que de conformidad con lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra esta resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el Órgano autor de la misma, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

La interposición del referido recurso tiene carácter de previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Expte.	Infractor	Doc. Identificativo	Infracción	Grado	Sanción
HU 14/13	Ailacilpa Servicios S.L.	B14922835	Higiene Urbana art. 77.2.c	Leve	100,00 €
AB 19/13	Alonso Urbano, David	50623677	Ley 7/06 de Potestades administrativas art. 8.1	Leve	100,00 €
SGC 17/13	Alonso Urbano, David	50623677	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	150,00 €
SGC SF 21/13	Alonso Urbano, David	50623677	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1	Graves	600,00 €
SGC 15/13	Alonso Urbano, Manuel	50623724	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	150,00 €
SGC SF 23/13	Arjona Esteban, Andrés	50640402	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1	Grave	300,00 €
SGC 16/13	Arjona Pérez, Andrés	50623724	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	150,00 €
SGC 20/13	Arjona Pérez, Andrés	48866187	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	150,00 €
DCU 03/13	Briones Recio, Mª del Pilar	50604663	Ley 13/03 Defensa Consumidores y Usuarios art. 71.8.2º	Leve	200,00 €
HU 20/13	Carrasco Mármol, Santos	80129365	Higiene Urbana art. 63.2º	Grave	601,00 €
VA 21/13	Cortés Cortés, Ángel	75593820	Comercio Ambulante art. 43.3).B)	Muy Grave	3.001,00€
PBL 10/13	Domínguez Trujillo, José	25053982	Publicidad, art. 72.4.A)	Leve	300,00 €
SGC 13/13	Egea Cabrera, Rafael	50605347	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	150,00 €
HU 24/13	Edward Miguel Sanchez	Y0112633Q	Higiene Urbana art. 65.1º / 77.2.F)	Leve	50,00 €
SGC 10/13	Edward Miguel Sánchez	Y0112633Q	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.H)	Leve	150,00 €
UD 25/13	Exportaciones y Distribuciones Malpeña, S.L.U.	B04452967	Usos e Instalaciones Dominio Publico art. 50 / 60.3d)	Muy Grave	1.500,00€
HU 21/13	Molina Matas, Francisco	30471757	Higiene Urbana art. 77.2.C	Leve	100,00 €
AB 15/13	Muti Costel	X7081599Z	Ley 7/06 Potestades Administrativas art. 8.1	Leve	100,00 €
SGC SF 22/13	Pérez Morales, Agustín	26821282	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1	Grave	300,00 €
SGC 14/13	Quiros Molero, Manuel	50613409	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	150,00 €
EP 12/13	Rabadán Camacho, Antonio	50417770	Ley 13/99 Espectáculos Pcos. yActividades Recreativas art. 20.1	Grave	300,51 €
HU 23/13	Robles Gálvez, Manuel José	23792147	Higiene Urbana art. 28.2º y 77.1.a)	Grave	601,00 €

MA 04/13	Viorica Zamfir	X9608010J	Ley 22/11 de Residuos y Suelos Contaminados art. 46.3 c) Ley 7/07 Gestión Integrada del Medio Ambiente art. 147	Leve	901,00 €
----------	----------------	-----------	--	------	----------

Lucena, 13 de mayo de 2014. El Segundo Teniente de Alcalde,

Fdo. José Cantizani Bujalance.
